

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0408-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad internacional Saliente - Participación de RECTOR en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España

De mi consideración:

Estimada autoridad, en atención a la invitación extendida mediante oficio sin número del 25 de julio de 2024, se recibe una invitación suscrita por el PhD. Purificación Vicente Galindo, en la que extiende una cordial invitación al Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó para desarrollar una estancia académica del 26 al 28 de agosto de 2024 en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca. Esta estancia permitirá colaborar en la planificación de proyectos futuros relacionados con el área de planificación estratégica y transferencia del conocimiento, beneficiándose mutuamente de las experiencias y visiones institucionales de ambas partes.

La Universidad de Salamanca es una institución de educación superior reconocida internacionalmente por su excelencia académica y su compromiso con la investigación. La invitación recibida para la visita, que tendrá lugar del 26 al 28 de agosto de 2024 en Salamanca, España, es una oportunidad valiosa para fortalecer los lazos interinstitucionales y explorar nuevas colaboraciones en el ámbito de la internacionalización y la movilidad académica.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la UNEMI, en su Artículo 121, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales ha elaborado el Informe Técnico No. ITI 016-2024-VGH-RRII sobre la internacionalización y movilidad del Rector de la UNEMI en respuesta a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Conclusiones del Informe:

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0408-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2024

Que, La movilidad saliente como misión en atención a la invitación extendida de la invitación extendida de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España. sobre la participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo de la UNEMI es factible y pertinente como actividad de internacionalización y movilidad.

Se sugiere aceptar la invitación y proceder con la compra de boletos para la delegación, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación, incluyendo viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente al Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Rector de UNEMI para participar a la invitación extendida de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España.

El informe técnico, así como el itinerario de actividades propuesto, están disponibles para su revisión en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1NEJ-vPbM4J1-0TaMzMB2LdCtkVomXT8j?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza
Analista de Relaciones Interinstitucionales 1

vg



Firmado electrónicamente por:
**JAIME MARCELO
COELLO VIEJO**

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad de la participación del Dr. Fabricio Guevara Viejó – Rector, para participar en visita académica en la Universidad de Salamanca (USAL), a partir del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca - España.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante oficio s/n de país y fecha Salamanca a 25 de julio de 2024, extiende invitación a una delegación de UNEMI, para una estancia académica que permitirá colaborar en la planificación de proyectos futuros relacionados al área de planificación estratégica y Transferencia del Conocimiento, beneficiándonos mutuamente de nuestras experiencias y visiones institucionales, en la Universidad de Salamanca (USAL), a partir del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca – España.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0408-MEM del 20 de agosto de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, pone conocimiento del Señor Rector:

1.- invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 25 de julio del 2024, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo a partir del 26 al 28 de agosto de 2024, dirigida a:

- PhD. Fabricio Guevara Viejó – Rector

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0408-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de

autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del

sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

De las comisiones de servicios sin remuneración

Art. 51.- De la autorización. - La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizarán considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (RPC-SE-19-No.055-2021)

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) **Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;**
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;**
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;

- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (Codigo RO.38, reformado 24.06.24).

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

- a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
- e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de la universidad

Artículo 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente.
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo.

En el caso de que, el personal académico no cuente con la experiencia necesaria para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad implantará mecanismos con el objeto de que el personal académico ejerza satisfactoriamente la dirección de trabajos de titulación o grado.

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 99.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro (4) años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco (5) años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los

estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia con o sin remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.*

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 101.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 19.- Fondos para investigación, becas y capacitación. - La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación: a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales; b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Que, D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Salamanca, extiende formalmente invitación a una delegación de UNEMI para realizar una visita académica a la Universidad de Salamanca, a partir del 5 al 9 de julio de 2023, a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO

Considerando la invitación recibida por D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Salamanca, se detalla el itinerario a cumplir:

 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA			<h2 style="text-align: center;">Agenda de Actividades</h2> <h3 style="text-align: center;">26 - 28 Agosto 2024</h3>		
LUNES 26		MARTES 27		MIÉRCOLES 28	
<p>09:00-10:00 - Reunión de bienvenida. Objetivo: Presentación mutua y revisión general de la agenda de la semana</p> <p>11:00-13:00 Reunión con el Equipo de Investigación en Estadística Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el estado actual de los proyectos de investigación conjuntos bajo el convenio de cooperación • Discutir nuevas propuestas y oportunidades de colaboración interdisciplinar <p>15:00-16:30 - Reunión con el Decanato de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas Objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificar actividades de formación e intercambio de conocimientos 		<p>09:00-11:00 - Reunión con el Departamento de Estadística y Métodos de Investigación Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar la planificación docente y asignación de cursos relacionados con el convenio • Discutir propuestas de proyectos de investigación conjuntos. <p>15:00-17:00 - Visita a las instalaciones de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los recursos y capacidades disponibles para la cooperación • Identificar áreas de interés mutuo y posibles sinergias 		<p>09:00-11:00 - Sesión de trabajo: Coordinación de proyectos de investigación Objetivo: Identificar áreas de interés común y posibles colaboraciones</p>	

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística, invita a una delegación de UNEMI a participar de una gira académica, cual se realizará en Salamanca - España, en jornada del 26 al 28 de agosto del 2024, dirigida a: PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - *Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.* **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación.** - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la invitación recibida por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística; La Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible la participación de:

- PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector

para que participe:

- En visita académica de trabajo en la Universidad de Salamanca, a partir del 26 al 28 de agosto de 2024

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional:

- PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector

para que participe:

- En visita académica de trabajo en la Universidad de Salamanca, a partir del 26 al 28 de agosto de 2024

A la Dirección de Talento Humano

- realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación y Cronograma		
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0408-MEM	20.08.2024	2
3	Informe No. ITI 016-2024-VGH-RRI	20.08.2024	7

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0784-MEM

Milagro, 21 de agosto de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Informe de Movilidad internacional Saliente - Participación de RECTOR en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-051 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la factibilidad de la participación del Dr. Fabricio Guevara Viejo – Rector, para participar en visita académica en la Universidad de Salamanca (USAL), a partir del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca - España.”

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la invitación recibida por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística; La Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible la participación de:

- PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector

para que participe:

- En visita académica de trabajo en la Universidad de Salamanca, a partir del 26 al 28 de agosto de 2024

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional:

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0784-MEM

Milagro, 21 de agosto de 2024

- PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector

para que participe:

- En visita académica de trabajo en la Universidad de Salamanca, a partir del 26 al 28 de agosto de 2024

2.- A la Dirección de Talento Humano

- realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0408-MEM

Anexos:

- 51.-_iti-uath-051_salamanca_rector-signed-signed-signed.pdf

nc/dr

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº43
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0408-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación del RECTOR en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0784-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-051; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación del RECTOR en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo - Rector.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 25 de agosto al 28 de agosto del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0408-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.

RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2341-MEM

Milagro, 21 de agosto de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 43 - Participación de Rector en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0784-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de “**Universidad de Salamanca (USAL)**”, tomando en consideración los días 26 de agosto de 2024 y finalización el 28 de agosto de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nº43 para su respectivo cumplimiento.

A continuación, se describe el link del proceso respectivo:
<https://drive.google.com/drive/folders/1NEJ-vPbM4J1-0TaMzMB2LdCtkVomXT8j>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2341-MEM

Milagro, 21 de agosto de 2024

Referencias:

- UNEMI-DTH-2024-0784-MEM

Anexos:

- 51.-_iti-uath-051_salamanca_rector-signed-signed-signed.pdf

- unemi-dth-2024-0784-mem.pdf

- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-43.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García

Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña

Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz

Contador General

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza

Analista de Relaciones Interinstitucionales 1

km/st

Agenda de Actividades

26 - 28 Agosto 2024

LUNES 26

09:00-10:00 - Reunión de bienvenida.

Objetivo: Presentación mutua y revisión general de la agenda de la semana

11:00-13:00 Reunión con el Equipo de Investigación en Estadística

Objetivos:

- Revisar el estado actual de los proyectos de investigación conjuntos bajo el convenio de cooperación
- Discutir nuevas propuestas y oportunidades de colaboración interdisciplinar

15:00-16:30 - Reunión con el Decanato de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Objetivo:

- Planificar actividades de formación e intercambio de conocimientos

MARTES 27

09:00-11:00 - Reunión con el Departamento de Estadística y Métodos de Investigación

Objetivos:

- Revisar la planificación docente y asignación de cursos relacionados con el convenio
- Discutir propuestas de proyectos de investigación conjuntos

15:00-17:00 - Visita a las instalaciones de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Objetivos:

- Conocer los recursos y capacidades disponibles para la cooperación
- Identificar áreas de interés mutuo y posibles sinergias

MIÉRCOLES 28

09:00-11:00 - Sesión de trabajo: Coordinación de proyectos de investigación

Objetivo: Identificar áreas de interés común y posibles colaboraciones



Departamento de Estadística

FACULTAD DE MEDICINA
C/ Alfonso X el Sabio s/n 37007
SALAMANCA Tfno.: 923 294 400
Ext. 1921
Email: sestadistica@usal.es

Excelentísimo Rector
Don Jorge Fabricio Guevara Viejo
Universidad Estatal de Milagro

En su despacho. –

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerada de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional. Este enfoque permite alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación, fortaleciendo así la posición global de nuestras instituciones.

Por medio de la presente, me permito extenderle una cordial invitación a desarrollar una estancia académica en nuestra universidad del 26 al 28 de agosto del 2024. Esta visita nos permitirá colaborar en la planificación de proyectos futuros relacionados al área de planificación estratégica y Transferencia del Conocimiento, beneficiándonos mutuamente de nuestras experiencias y visiones institucionales.

Su participación será invaluable para fortalecer los lazos entre nuestras instituciones y promover iniciativas conjuntas que impulsen la calidad y el alcance de la educación superior en nuestro contexto global.

Salamanca a 25 de julio de 2024

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA



Fdo.: Ph.D. Purificación Vicente Galindo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 014	FECHA DE SOLICITUD 22-08-2024
--	----------------------------------

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO	PUESTO QUE OCUPA: RECTOR
---	-----------------------------

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SALAMANCA-ESPAÑA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR RECTORADO
---	--

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
25-08-2024	04:20:00	28-08-2024	22:35:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de RECTOR en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	AVIANCA	GYE-BOG	25-08-2024	04:20:00	25-08-2024	06:10:00
Aéreo	AVIANCA	BOG-MAD	25-08-2024	07:10:00	25-08-2024	23:45:00
Aéreo	AVIANCA	MAD-BOG	28-08-2024	12:30:00	28-08-2024	15:39:00
Aéreo	AVIANCA	BOG-GYE	28-08-2024	20:40:00	28-08-2024	22:35:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACIFICO	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 1024335789
-------------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
--	--

--	--

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR
---	---

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
--	---

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
--	---



OC Tours SA

Agencia de Viajes

Dirección: Av. Chirijos 731 y Pastaza

Teléfono: 0999528311 – 0985202571

B2T O. C. TOURS S.A.
AV CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
GUAYAQUIL
ECUADOR
TELEPHONE: 999528311
EMAIL: OCTOURS_MILAGRO@HOTMAIL.COM

BOOKING REF: 4YXFUN
DATE: 16 AUGUST 2024
GUEVARA VIEJO/JORGE FABRICIO

FLIGHT AV 8374 - AVIANCA SUN 25 AUGUST 2024

DEPARTURE: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 25 AUG 04:20
ARRIVAL: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 25 AUG 06:10
DURATION: 01:50

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC

FLIGHT AV 046 - AVIANCA SUN 25 AUGUST 2024

DEPARTURE: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 25 AUG 07:10
ARRIVAL: MADRID, ES (ADOLFO SUAREZ BARAJAS), TERMINAL4S 25 AUG 23:45
DURATION: 09:35

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC

FLIGHT AV 183 - AVIANCA WED 28 AUGUST 2024

DEPARTURE: MADRID, ES (ADOLFO SUAREZ BARAJAS), TERMINAL4S 28 AUG 12:30
ARRIVAL: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 28 AUG 15:39
DURATION: 10:09

BAGGAGE ALLOWANCE: 2PC

FLIGHT AV 8371 - AVIANCA WED 28 AUGUST 2024

DEPARTURE: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 28 AUG 20:40
ARRIVAL: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 28 AUG 22:35
DURATION: 01:55

BAGGAGE ALLOWANCE: 2PC

FLIGHT TICKET(S)

TICKET: 2K/ETKT 547 2402454761 FOR GUEVARA VIEJO/JORGE FABRICIO
TICKET: 2K/ETKT 547 2402454762 FOR GUEVARA VIEJO/JORGE FABRICIO

Ab. Zoila Ochoa de Martínez
GERENTE GENERAL



Av. Chirijos 731 y Pastaza
Km. 2 1/2 Vía Samborondón
Urb. Capri (Previa Cita)



0999-528-311
(04)2 971503



www.octours.com.ec
Milagro - Ecuador



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 123

2024

Traslado al territorio de España (Universidad de Salamanca (USAL))
Coeficiente: 1,66

Fecha desde 25/8/2024
Fecha hasta 28/5/2024

Milagro , 21 de agosto de 2024

Cálculo de viaticos y subsistencias

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	España (Universidad de Salamanca (USAL))	220	1,66	365,2	3	\$ 1.095,60
TOTAL							\$ 1.095,60

Cálculo de Subsistencias

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Subsistencias
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	España (Universidad de Salamanca (USAL))	110	1,66	182,6	1	\$ 182,60
TOTAL							\$ 182,60

Total viaticos y subsistencias

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias	Observacion
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	España (Universidad de Salamanca (USAL))	\$ 1.278,20	25 al 28 de agosto de 2024
Total viaticos y subsistencias			\$ 1.278,20	

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2341-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO43 en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Rector: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo; para la participación en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 25 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad 3

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		609	21	08	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,278.20
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$1,278.20
									TOTAL	

SON: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-2341-MEM: Por autorización de asignación de viáticos y subsistencias a favor del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, para participar en la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 25 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/08/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 171-CONT-2024

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2341-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO43 en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Rector: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo; para la participación en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 25 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1.278,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.278,20
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.278,20

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos a España (Universidad de Salamanca (USAL))

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 21 de agosto de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 34295

Valor \$.

1.278,20

BENEFICIARIO: Jorge Fabricio Guevara Viejo

RUC/CEDULA: 0917882961

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2341-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO43 en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Rector: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo; para la participación en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 25 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España.

Doc. Fte: S/VIATIC # 171-CONT-2024
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.278,20
TOTAL	\$	1.278,20
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1.278,20

Fecha: Milagro 21 de agosto de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente Técnico de Contabilidad 3

Dirección Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-706

21 de agosto de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34295	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Anticipo a España (Universidad de Salamanca (USAL)) del 25 al 28 de agosto	\$1.278,20				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 21-08-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	114530286	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	114530286	21	08	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	114530286			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000241000675			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 241 No. de Entrada: 675
		21	08	2024	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917882961	241	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,278.20	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917882961	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,278.20
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,278.20	1,278.20

SON: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 241 No. de Entrada: 675

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	7C7XEST36KONKXF	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	21/08/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	21/08/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 241
No. Formulario Interno: 676
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917882961
Nombre Responsable: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO
Monto Fondo Global: 1,278.20
Monto Fondo Interno: 1,278.20
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JORGE GUEVARA, Rector Rep. 706 S/V 171 CE34295 Ant de viat a España, del 25 al 28 de agosto, para participación en la misión académica en la Universidad de Salamanca (USAL). Según Reso. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO43

No. de Solicitud: UNEMI-R-2024-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2024-N
No. de CUR Contable: 114530286
Fecha Solicitud: 21/08/2024
Fecha Aprobación: 21/08/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0917882961	114530286	NO	1,278.20

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
----------------------------	-----------------------------

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALESNro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
013

FECHA DE INFORME: 29 DE AGOSTO 2024

DATOS GENERALES**APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO

PUESTO:

RECTOR

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

SALAMANCA-ESPAÑA

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

RECTORADO

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:1. Dr. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, RECTOR;**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****FECHA DE LA COMISIÓN: 26 AL 28 DE AGOSTO 2024.****INFORME**

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO43 – se aprueba:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 26 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- **PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector.**

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

La comisión del Rector Jorge Fabricio Guevara Viejo se desarrolló del 26 al 28 de agosto de 2024, abarcando una serie de actividades estratégicas y reuniones clave en la Universidad de Salamanca (USAL).

El lunes 26 de agosto marcó el inicio de la comisión con una reunión de bienvenida a las 09:00 horas. Este encuentro inicial sirvió para las presentaciones mutuas y para revisar la agenda de la semana, estableciendo así las bases para una colaboración productiva. Posteriormente, de 11:00 a 13:00 horas, el Rector Guevara participó en una importante reunión con el Equipo de Investigación en Estadística. Durante esta sesión, se revisó el estado actual de los proyectos de investigación conjuntos bajo el convenio de cooperación existente y se discutieron nuevas propuestas y oportunidades de colaboración interdisciplinaria, fomentando así la sinergia entre ambas instituciones.

La tarde del primer día culminó con una reunión con el Decanato de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas, de 15:00 a 16:30 horas. El objetivo principal de este encuentro fue planificar actividades de formación e intercambio de conocimientos, fortaleciendo los lazos académicos entre ambas entidades.

El martes 27 de agosto comenzó con una reunión matutina, de 09:00 a 11:00 horas, con el Departamento de Estadística y Métodos de Investigación. Esta sesión fue crucial para revisar la planificación docente y la asignación de cursos relacionados con el convenio, así como para discutir propuestas de proyectos de investigación conjuntos. Por la tarde, de 15:00 a 17:00 horas, el Rector realizó una visita a las instalaciones de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas, con el propósito de conocer los recursos y capacidades disponibles para la cooperación e identificar áreas de interés mutuo y posibles sinergias.

El miércoles 28 de agosto, último día de la comisión, se dedicó a una sesión de trabajo enfocada en la coordinación de proyectos de investigación, de 09:00 a 11:00 horas. Esta reunión fue fundamental para identificar áreas de interés común y explorar posibles colaboraciones futuras entre ambas instituciones.

A lo largo de estos tres días, el Rector Guevara logró establecer contactos valiosos, fortalecer lazos institucionales y sentar las bases para futuras colaboraciones en investigación y docencia entre su institución y la Universidad de Salamanca, cumpliendo así con los objetivos principales de su comisión.

Logros obtenidos:

Fortalecimiento de la colaboración interinstitucional:

- Se revisaron y actualizaron los proyectos de investigación conjuntos existentes.
- Se identificaron nuevas áreas de colaboración interdisciplinar con el Equipo de Investigación en Estadística.

Mejora de la planificación académica:

- Se revisó la planificación docente y la asignación de cursos relacionados con el convenio de cooperación.
- Se establecieron las bases para futuras actividades de formación e intercambio de conocimientos con la Facultad de Administración y Dirección de Empresas.

Ampliación de la red de contactos académicos:

- Se establecieron vínculos directos con el Decanato de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas y el Departamento de Estadística y Métodos de Investigación.

CONCLUSIÓN:

La visita ha sido altamente productiva en términos de fortalecimiento de las relaciones académicas y de investigación entre ambas instituciones.

Existe un gran potencial para expandir la colaboración en áreas de estadística, métodos de investigación y administración de empresas.

La Universidad de Salamanca cuenta con recursos y capacidades que pueden ser de gran beneficio para proyectos conjuntos futuros.

La planificación docente y de investigación conjunta permite una mejor alineación de los objetivos académicos de ambas instituciones.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Establecer un comité de seguimiento para los proyectos de investigación conjuntos identificados durante la visita.

Desarrollar un programa de intercambio académico regular entre ambas instituciones, aprovechando las fortalezas identificadas en cada una.

Implementar un sistema de comunicación periódica entre los departamentos involucrados para mantener la continuidad de las colaboraciones iniciadas.

Crear un plan de acción detallado para materializar las nuevas propuestas de colaboración interdisciplinar discutidas durante la visita.

Explorar la posibilidad de organizar un simposio o conferencia conjunta en el próximo año académico, centrándose en las áreas de interés común identificadas.

FOTOGRAFÍAS:

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	25-08-2024	28-08-2024				
HORA	04:20	22:35				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AÉREO	AVIANCA	GYE-BOG	25-08-2024	04:20:00	25-08-2024	06:10:00
AÉREO	AVIANCA	BOG-MAD	25-08-2024	07:10:00	25-08-2024	23:45:00
AÉREO	AVIANCA	MAD-BOG	28-08-2024	12:30:00	28-08-2024	15:39:00

AÉREO	AVIANCA	BOG-GYE	28-08-2024	20:40:00	28-08-2024	22:35:00
-------	---------	---------	------------	----------	------------	----------

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS: <hr/> ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ, PHD RECTOR	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO <hr/> ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ, PHD RECTOR	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD <hr/> ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ, PHD RECTOR



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 171-CONT-2024

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2341-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO43 en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Rector: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo; para la participación en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Salamanca (USAL), del 25 al 28 de agosto de 2024, en Salamanca, España.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 25/8/2024 al 28/8/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1.278,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.278,20
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.278,20

OBSERVACIONES Rendición de viaticos a España (Universidad de Salamanca (USAL))

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 30 de agosto de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 241

No. Formulario Interno: 676

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917882961

Nombre Responsable: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

Monto Fondo Interno: 1.278,20

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.278,20

Monto Líquido: 1.278,20

No. Entrada Rendición: 831

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: JORGE GUEVARA, Rector Rep. 706 S/V 171 CE34295 Ant de viat a España, del 25 al 28 de agosto, para participación en la misión académica en la Universidad de Salamanca (USAL). Según Reso. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO43

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 171

Fecha Solicitud: 4/9/2024 0

No. Documento Aprobación: S/V 171

Fecha Aprobación: 4/9/2024 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0917882961	7797	7.797	1.278,20	1.278,20

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	04	09	2024	7797	7797
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
					No. Expediente	
					7349	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,278.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,278.20
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,278.20
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,278.20

SON: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 241 No Entrada: 675

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
	FECHA: 04/09/2024	
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		04	09	2024	7797	7797
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		7349	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0				
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 04/09/2024	 <hr/> Funcionario Responsable	 <hr/> Director Financiero